



https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?d=P7Vcl4UHbklqwAIX2JAqsvF1U7IneltwOLaWbzg30%3D



Cartagena de Indias D. T y C., jueves, 25 de mayo de 2023

**Oficio AMC-OFI-0076049-2023**

Señor  
**EDUARDO RUIZ ADAME**  
**Correo:** aecersiojavier@hotmail.com  
 Ciudad

**Asunto: RE: Solicitud de certificado de uso de suelo. EXT-AMC-23-0036177**

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito de Cartagena de Indias adoptado mediante el Decreto 0977 de 2001, el Plano de Usos PFU 5/5 y los instrumentos que lo desarrollan, se permite informar que el predio identificado con Referencia Catastral No. 01-02-0593-0009-000 con dirección registrada calle 70 7 55 del Barrio crespó en la ciudad de Cartagena de Indias se encuentra en área de actividad **RESIDENCIAL TIPO D** y lo establecido en el **CUADRO No. 1 REGLAMENTACIÓN DE LA ACTIVIDAD RESIDENCIAL EN SUELO URBANO Y SUELO DE EXPANSION** del Plan de Ordenamiento territorial presenta la siguiente normativa.

	RESIDENCIAL TIPO D RD
<b>UNIDAD BÁSICA</b>	60 m2
2 ALCOBAS	80 m2
3 ALCOBAS	100 m2
<b>USOS</b>	
PRINCIPAL	Residencial Vivienda unifamiliar, bifamiliar y multifamiliar
COMPATIBLE	Comercio 1 - Industrial 1
COMPLEMENTARIO	Institucional 1 y 2 - Portuario 1 (Sólo embarcaderos)
RESTRINGIDO	Comercio 2
PROHIBIDO	Comercio 3 y 4 - Industrial 2 y 3 - Turístico - Portuario 2, 3 y 4 - Institucional 3 y 4
<b>AREA LIBRE</b>	
UNIFAMILIAR 1 piso	1 m2 libre por c/0.80 m2 de A. Const.
UNIFAMILIAR 2 pisos	1 m2 libre por c/0.80 m2 de A. Const.
BIFAMILIAR	1 m2 libre por c/0.80 m2 de A. Const.
MULTIFAMILIAR	1 m2 libre por c/0.80 m2 de A. Const.
<b>AREA Y FRENTE MÍNIMOS</b>	
UNIFAMILIAR 1 piso	AML.: 360 M2 - F.: 12 M
UNIFAMILIAR 2 pisos	AML.: 200 M2 - F.: 10 M
BIFAMILIAR	AML.: 300 M2 - F.: 12 M
MULTIFAMILIAR	AML.: 750 M2 - F.: 25 M
<b>ALTURA MÁXIMA</b>	Según área libre e índice de const.  (Circular No. 1 DE 2006) Se sujetaran al concepto de altura aprobada en metros, emitida por la aeronáutica civil, igualmente que toda el área que se encuentra sujeta al mismo riesgo tecnológico, el cual se tomara como referencia para la determinación de la altura máxima.
<b>INDICE DE CONSTRUCCIÓN</b>	
UNIFAMILIAR 1 piso	0.6
UNIFAMILIAR 2 pisos	1
BIFAMILIAR	1.2
MULTIFAMILIAR	2.4
<b>AISLAMIENTOS</b>	
ANTEJARDIN	Unifamiliar 7 m sobre vías secundarias, 9 m sobre vías principales. Bifamiliar 7 m sobre vías secundarias, 9 m sobre vías principales. Multifamiliar 9m (Circular No. 4 de 2003) Multifamiliar 7 m sobre vías secundarias, 9 m sobre vías principales.
POSTERIOR	Unifamiliar 7 m Bifamiliar 7 m Multifamiliar 7 m
PATIO INTERIOR MÍNIMO	3 m x 3 m
VOLADIZO	Bifamiliar 2.50 m máximo Multifam. 1.2 m antej. y 0.80 m post

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.





<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=P7Vcl4UHbklqwAIX2JAqsvF1U7IneltwOLaWbzg30%3D>



LATERALES	Multifamiliar 3.5 m desde 2do piso.
ESTACIONAMIENTOS	Unifamiliar 1 x c/100 m2 de Área Construida Bifamiliar 1 x c/100 m2 de Área Construida Multifamiliar 1 x c/100 m2 de Área Construida Visitantes 1 x c/400 m2 de Área Construida
NIVEL DE PISO	Lotes sin inclinación 0.30 mts de la rasante en el eje de la vía.

Este concepto se expide en la ciudad de Cartagena de Indias de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o hayan sido ejecutoriadas, ni autoriza ningún tipo de intervención diferente a lo conceptualizado en el presente documento. Tampoco consolida situaciones particulares o concretas, ni libera a las personas naturales o jurídicas del cumplimiento de las normas legales vigentes.

Es importante advertir que desarrollar actividades en un predio sin aprobación previa de licencia urbanística, autorización y/o permiso, implica la configuración de un comportamiento contrario a la integridad urbanística, el cual puede ser objeto de la aplicación de las medidas correctivas de que trata el artículo 135 de la ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 10 del decreto 555 de 2017.

Atentamente,

**FRANKLIN AMADOR HAWKINS**  
Secretario de Planeación

Proyectó: MARIA MARTIN - asesor externo SPD

Revisó: Isabel Polo Bahoque P.U código 222 Grado 41.





https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=P7Vcl4UHbklqWAX2JAqsvF1U7InelwOLaWbz30%3D



ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. y C.  
SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL  
VENTANILLA UNICA DE ATENCION AL CIUDADANO

Código de registro: EXT-AMC-23-0036177

Fecha y Hora de registro: 23-mar-2023 15:41:23

Funcionario que registro: Pedraza Jimenez Griselda

Dependencia del Destinatario: Secretaría de Planeación Distrital

Funcionario Responsable: AMADOR HAWKINS, FRANKLIN Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

Número de anexos: 0

Para más información consulte web: 67C62A80

www.cartagena.gov.co



SECRETARIA DE PLANEACION

Distrito Turístico y Cultural



## SOLICITUD DE CERTIFICADO DE USO DEL SUELO

Nombre Completo del Propietario Arcecio Javier Torres

Nombre del Establecimiento Comercial \_\_\_\_\_

Actividad Para Desarrollar o Desarrollada  
(Explicación clara y Detallada) \_\_\_\_\_

Número de la Referencia Catastral 01-02-0593-0009-006

Bairro Crispo Dirección Calle 70 # 7-55

Email arcesiojavi@hotmail.com

Teléfono No. 1 3014362551 Teléfono No. 2 \_\_\_\_\_

Desa ser Notificado (ja):

Email:  Presencial:  Dirección: \_\_\_\_\_

### ANEXOS:

- Copia original de la Carta Catastral debidamente sellada, expedida por GO CATRASTAL, y en ella indicar o resaltar el predio a certificar (Marcar con una "X") indicando o resaltando el predio a estudiar, solo en caso que el predio no sea localizado geográficamente en el Sistema de Información Geográfica de la Secretaría de Planeación, Distrital. Los canales de atención de GO CATRASTAL son a través de la página web [www.gocatrasal.catastrobogota.gov.co](http://www.gocatrasal.catastrobogota.gov.co) o por el correo electrónico [cuentenoscartagena@catastrobogota.gov.co](mailto:cuentenoscartagena@catastrobogota.gov.co).
- Toda documentación anterior debe ser enviada a la oficina de archivo y correspondencia de la Alcaldía con los documentos anexos, (primer piso, Plaza de la Aduana) o a través del canal virtual <https://sigob.cartagena.gov.co/pgrsd/>.

Diligencie el Formato con letra clara y legible, la información errónea, incompleta o poco clara generará la devolución de la petición para el reinicio del trámite.

EDUARDO RUIZ ADAMS  
76396455  
Firma y cédula del solicitante

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar, Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza Aduana, - (57) (5) 641370-  
[asapalos@cartagena.gov.co](mailto:asapalos@cartagena.gov.co) | DANE: 13001 NIT: 890 - 480184-4

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

